

AUTORIZA TRASLADO DE KIOSCO  
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA  
RECOLETA,

23 MAR. 2015

Nº 923

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; La necesidad de trasladar kioscos ubicados en línea oficial de edificación de estación de Metro Cerro Blanco debido a la construcción de centro comercial que se esta realizando por encargo de Empresas Metro S.A. y "Mall Arauco Express" en el lugar; Correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2014 emitido por don Carlos Jimenez, encargado de empresa "Grupo Nexo", mandante de Arauco Express indicando que deben trasladarse los kioscos desde la línea oficial de construcción; Memorandos N° 10/60 de fecha 30 de enero de 2015 y 10/95 de fecha 13 de febrero de 2015, emanados de la Dirección de Obras Municipales indicando propuesta definitiva de traslado a kioscos; visación al presente decreto por parte del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, normas relativas y atingentes; Ordenanza general de urbanismo y construcción; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- PROCEDASE al traslado de Kiosco de venta de Diarios y Revistas, ubicado en Raimundo Charín frente al N° 699, esquina Avenida Recoleta, el cual se encuentra enrolado a nombre de doña Luzmilla Bravo Lillo, Cédula de identidad N° [REDACTED] con patente Rol N° 5-104106, a la dirección ubicada en BNUP de: Av. Recoleta frente al N° 806-898 costado sur poniente entrada estación Metro Cerro Blanco, a 9 metros desde calle Raimundo Charin y a 5.8 metros de Av. Recoleta, según planimetría entregada por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior a contar del 1° semestre del 2015.
- 2.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de lo indicado precedentemente.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el Maestro Computacional.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE